

El Ecosistema Financiero: Una Visión Integral

La financiación local no es una variable aislada; es un engranaje dentro del sistema de financiación del sector público territorial.



Los Cuatro Pilares de la Reforma Financiera Local

Nuestra contrapropuesta a la FAMP: Un salto cualitativo hacia la modernización de las relaciones interadministrativas.

1.

Garantizar Suficiencia

Cumplir el art. 142 CE y el 191.1 del Estatuto de Autonomía, asegurando recursos para las competencias reales.

2.

Potenciar Autonomía

Ampliar y consolidar la participación incondicionada en los tributos autonómicos (FFL).

3.

Racionalizar la Cooperación

Erradicar el abuso de la subvención, instaurando transferencias objetivas con fiscalización local única (FCEL).

4.

Incrementar Transparencia

Unificar todas las transferencias e inversiones (Capítulo 7) bajo el paraguas del PCFLA con memoria presupuestaria propia.

El Punto de Partida: La Singularidad Andaluza

Andalucía es una de las únicas cuatro comunidades autónomas de régimen común que distribuye fondos incondicionados a sus ayuntamientos.

2010

LAULA
(Ley 5/2010)

Definición exhaustiva de competencias propias locales.

2010

PATRICA
(Ley 6/2010)

Participación en los tributos de la Comunidad (Fondo de nivelación incondicionado).

2021

Ley 8/2021

Financiación incondicionada específica para Entidades Locales Autónomas (ELAs), con dotación de 2,5 M€ en 2025.

Continuo

Estrategia de Reto Demográfico

"Rural Proofing"
(Cláusula rural en contratación pública).

El motor financiero del desarrollo local andaluz.

2.647.109.008 €

Este montante total articula la transferencia de recursos desde la administración autonómica hacia ayuntamientos y diputaciones, actuando como el reflejo financiero exacto de la agenda política territorial para 2026.

Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, que ya realizó un importante esfuerzo en ese sentido definiendo de forma exhaustiva las competencias propias de las entidades locales. Como señala en su exposición de motivos “Competencias propias y financiación incondicionada constituyen la expresión más acabada de la autonomía local”

La cuestión de la financiación local no puede analizarse de forma aislada.

Desde esta Secretaría se ha venido defendiendo que la cuestión de la financiación local forma parte de la financiación del sector público y, más concretamente de la financiación de las Administraciones territoriales.

Esto implica que el análisis de la financiación local debe, en nuestra opinión, realizarse de forma conjunta o, al menos, paralela al análisis de la financiación autonómica.

El artículo 142 de la Constitución Española establece que las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.

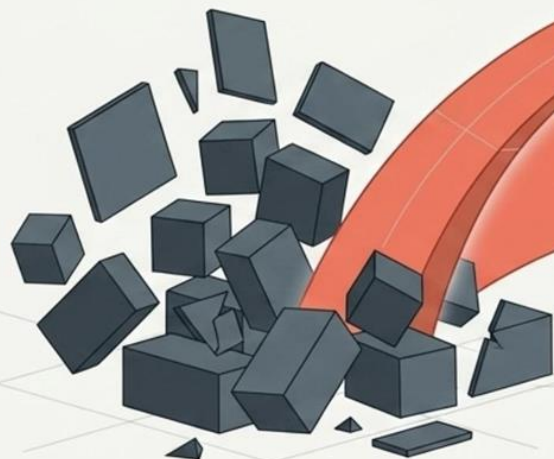
Superar el Debate de la PATRICA: La Evolución hacia el PCFLA

Transformamos el Plan de Cooperación Municipal en un ecosistema financiero estructurado, transparente y ágil.

El Presente

Plan de Cooperación Municipal (PCM)

(Fragmentado, dependiente de subvenciones)

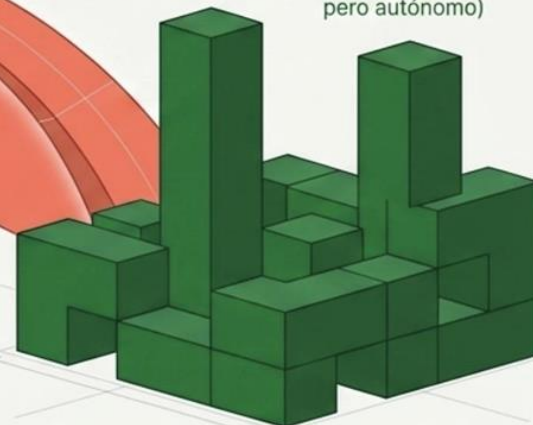


El Futuro

Plan de Colaboración Financiera Local de Andalucía (PCFLA)

FFL
(Incondicionado)

FCEL
(Condicionado pero autónomo)



Superar el debate de la PATRICA:
Simplificación y Autonomía.

1. En primer lugar, existe una manifiesta disparidad en la naturaleza de los instrumentos de colaboración y financiación de las Comunidades Autónomas con las Entidades Locales.
2. **Desde el punto de vista de su configuración solo cuatro Comunidades Autónomas (Andalucía, Castilla y León, Galicia y la Comunidad Valenciana) han puesto en práctica fondos** que constituyen en puridad una participación de las Haciendas locales en los tributos de las Comunidades Autónomas.
3. **Desde luego, conviene reconocer que el caso de Andalucía es particular, tanto por el esfuerzo que realiza en términos de financiación incondicionada por habitante, como por la sistemática de que se ha dotado al Plan de Cooperación Municipal.**
4. Desde un punto de vista **cuantitativo, en cambio, el Plan es ciertamente el instrumento de colaboración financiera con las Haciendas locales más potente que cabe encontrar en el conjunto de las Comunidades Autónomas de régimen común por su singularidad.**

La dicotomía del gasto: Funcionamiento frente a Inversión.

Presupuesto Total: 2.647 M€

Presupuesto Total: 2.647 M€

Transferencias Corrientes

2.204.346.008 €

Destinadas al funcionamiento ordinario, programas sociales y sostenimiento de servicios públicos locales.

Transferencias de Capital

442.763.996 €

Orientadas a la inversión a largo plazo, modernización de infraestructuras y transformación del tejido económico.

La abrumadora asimetría de las prioridades de gasto.

Servicio de Ayuda a Domicilio (1.236,3 M€)

PATRICA (545,0 M€)

PFEA (65,7 M€)

Empleo y Formación (79,6 M€)

Normativa residuos y economía circular (105,6 M€)

PFEA (65,7 M€)

Servicios Sociales Comunitarios (41,7 M€)

Centros mayores (37,3 M€)

Formación desempleados (40,0 M€)

ERACIS (26,3 M€)

GDR (25,3 M€)

Radiografía de los cuatro pilares estratégicos de actuación.



Pilar 1: Cohesión Social

Enfoque:
Dependencia e
Igualdad.

Vehículo Principal:
Gasto Corriente.



Pilar 2: Desarrollo y Empleo

Enfoque:
Formación e
Inserción.

Vehículo Principal:
Mixto
(Corriente/Capital).



Pilar 3: Transición Ecológica

Enfoque:
Residuos y
Renovables.

Vehículo Principal:
Inversión de
Capital.



Pilar 4: Vivienda y Territorio

Enfoque:
Rehabilitación y
Movilidad.

Vehículo Principal:
Inversión de
Capital.

Cohesión Social: La dependencia absorbe la mitad del presupuesto total



Servicios Sociales Comunitarios: **61,7 M€**

Construcción/adaptación centros mayores: **37,3 M€**

Protección a la Infancia: **35,4 M€**

Lucha contra la Exclusión (ERACIS): **26,3 M€**

Igualdad (Centros Municipales): **11,3 M€**

Desarrollo Económico: De la capacitación individual a la infraestructura rural

Mejora de Competencias (Gasto Corriente)

Formación para el Empleo:
131,6 M€

(Incluye Empleo/Formación y acompañamiento)

Inserción y Empleabilidad:
38,6 M€

(Proyectos integrales para jóvenes/vulnerables)

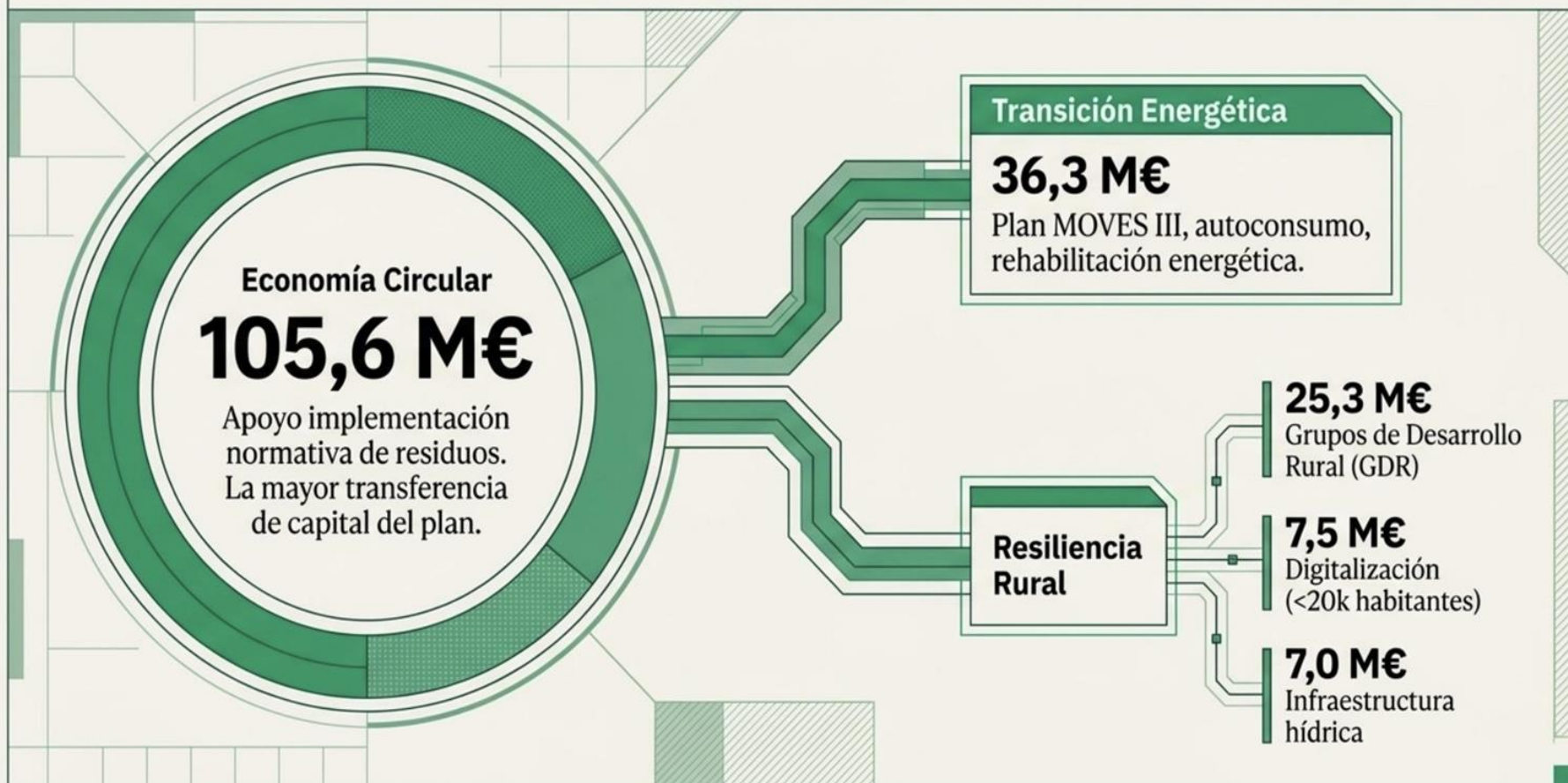
Reactivación Productiva (Inversión de Capital)

Programa de Fomento de Empleo
Agrario (PFEA): **65,7 M€**

(Creación de empleo rural vía obra pública)

Reactivación de parques
empresariales: **3,7 M€**

Transición Ecológica: La gran apuesta por la inversión a largo plazo.



Territorio y Vivienda: Intervenciones en el entorno físico y movilidad.

Vivienda Social: 18,2 M€

Transporte
Metropolitano: 20,1 M€

Regeneración
Urbana: 8,0 M€

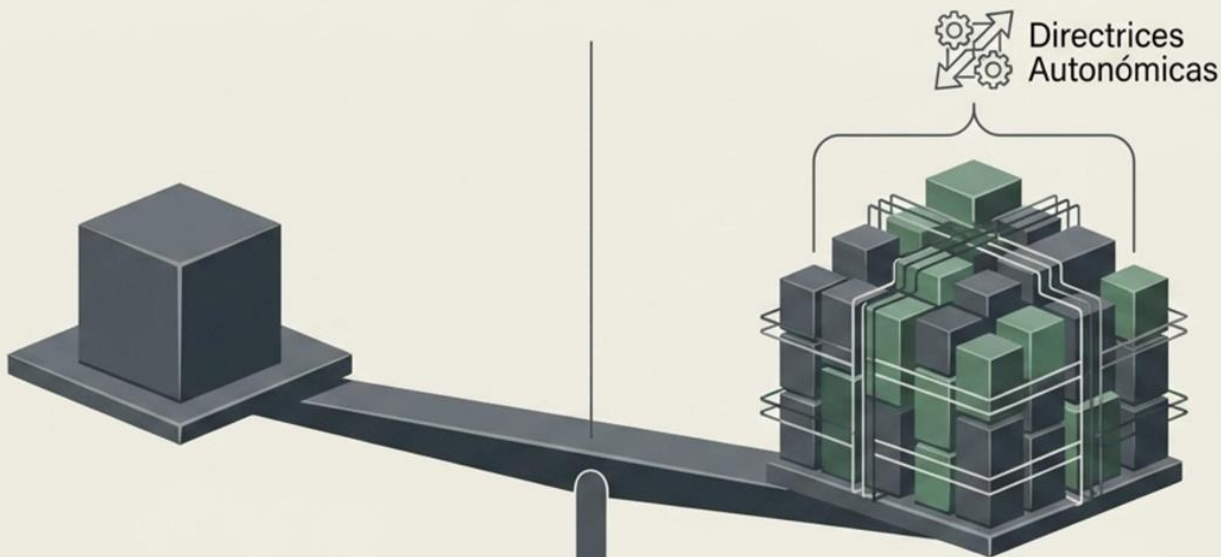
Ayuda a promotores públicos para alquiler social

Compensaciones tarifarias a operadores en Sevilla, Málaga y Córdoba

Rehabilitación pública en barrios

Nota: Fondos complementarios para equipamientos municipales vía Consejería de Justicia y Administración Local.

La arquitectura de la gobernanza local: La Doble Vía.



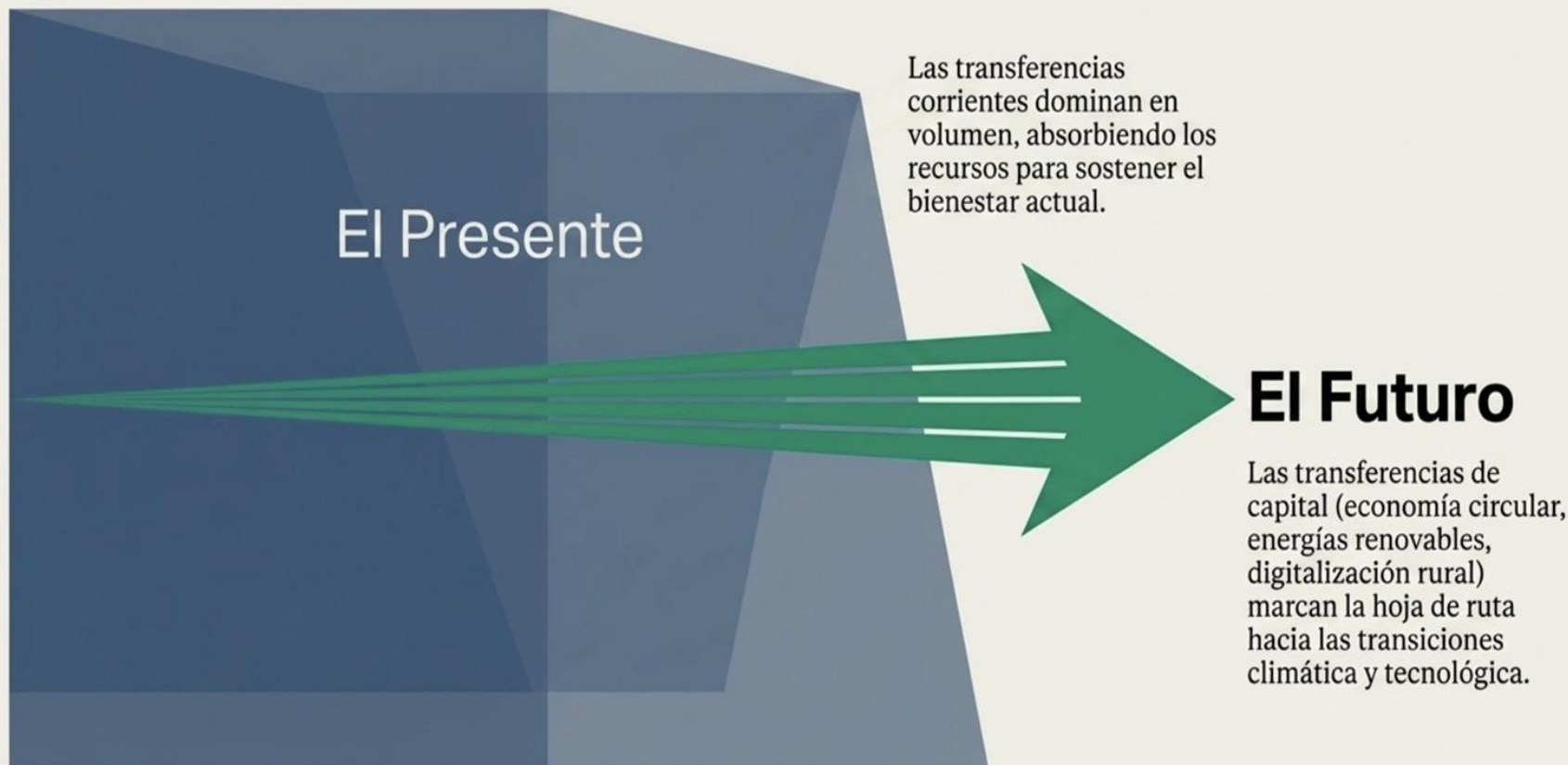
Financiación **Incondicionada** **545 M€ (PATRICA)**

Autonomía Municipal. Libre disposición para para gestionar competencias básicas.

Financiación **Condicionada** **>2.100 M€ (Resto del Plan)**

Directrices Autonómicas. Fondos ligados a la ejecución de programas sectoriales específicos definidos por la Junta.

El horizonte verde y digital: Volumen frente a Dirección.



Conclusiones Ejecutivas del Plan de Cooperación Municipal

1

Dominio Absoluto de la Política Social

El presupuesto es un pilar del Estado de Bienestar local, anclado por los más de 1.236 M€ destinados a la dependencia.

2

Equilibrio Dual en la Gobernanza

La PATRICA garantiza la autonomía básica municipal, pero el grueso de la financiación obliga a un estricto alineamiento con la Junta.

3

El Capital dicta la Transición

Pese a su menor volumen, la inversión de capital dibuja una clara apuesta por la sostenibilidad, el agua y la digitalización territorial.